



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: julio 2025

Servicio de Soporte Técnico y Administración al Manejador de Bases de Datos Ingres

De conformidad con lo establecido en los Artículos 53 y 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71y 72 fracción II de su Reglamento, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabora la presente justificación para dictaminar la procedencia de excepción a la Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Soporte Técnico y Administración al Manejador de Bases de Datos Ingres", de acuerdo a lo siguiente:

En este contexto, el Artículo 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), publicada el 16 de abril de 2025 en el DOF, que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, **o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente**, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

La contratación propuesta, se fundamenta en el supuesto de excepción del Artículo 54 fracción I de la LAASSP, publicada el 16 de abril de 2025 en el DOF, de acuerdo al texto siguiente; **"o bien, que en el mercado solo existe un posible oferente"**. Ya que, de acuerdo al estudio de mercado solo se encontró un posible oferente, la justificación se complementa y sustenta más adelante, con la documentación de estudio de mercado adjunta.

Alineación al Plan Anual de Trabajo del Instituto en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Este proyecto se desprende del Objetivo estratégico, Implementar un Modelo Innovador de Organización y Administración que Fortalezca la Actividades Institucionales, que implementa la estrategia elaboración de estrategias que contribuyan a la sustentabilidad Institucional en su Línea de Acción Fortalecimiento de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que se refiere a mejorar los sistemas informáticos y de comunicaciones para lograr un intercambio de información eficiente en el Instituto y con otras Instituciones Nacionales o Extranjeras.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: julio 2025

I. Descripción General del Servicio

Se trata de la contratación de un Servicio de Soporte Técnico, Administración del Manejador de Bases de Datos Ingres y servicio de mantenimiento al ambiente productivo servidor Fénix, que integran los Sistemas Administrativos y SIPAM que operan en el mismo.

Objetivo.

Garantizar la operación de los Sistemas Administrativos y SIPAM en producción a través de un soporte técnico y administración del manejador de base de datos Ingres.

1. Alcance del Servicio

Se contará con el soporte técnico que cumpla en tiempo y forma las asistencias y servicios de administración, manteniendo la calidad del servicio que esta base proporciona a los sistemas.

- I. Mantener en óptimo funcionamiento la operación de la base datos Ingres.
- II. Realizar el soporte técnico de la base de datos Ingres.

El Servicio de Soporte Técnico y Administración al Manejador de Bases de Datos Ingres, se requiere en el SITE principal del INCMNSZ, ubicado en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Edificio de Administración, Planta Alta, Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C.P.14080, Ciudad de México. En cuanto al Servicio de Soporte Técnico y Administración al Manejador de Bases de Datos Ingres., este se requiere en el Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, ubicado en el mismo domicilio.

Se contará con asistencia técnica en sitio (on-site) y telefónico en la resolución de problemas o dudas relacionados con el manejador de la base de datos, el ambiente productivo Fénix y puesta a punto a los módulos de contabilidad y control presupuestal.

2. Descripción de los servicios

2.1. Servicio de Soporte Técnico, Administración del Manejador de Bases de Datos Ingres y servicio de mantenimiento al Ambiente Productivo servidor Fénix.

2.1.1. Soporte técnico en Ingres

- a) La empresa proveedora deberá poner a disposición un Ingeniero o Licenciado en Sistemas en las instalaciones del INCMNSZ (en sitio) para solucionar los problemas relacionados con el manejador de la base de datos (Ingres) y las herramientas del mismo.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: julio 2025

- b) El horario de cobertura inicial del Ingeniero o Licenciado en Sistemas (en sitio) será de lunes a viernes de: 09:00 a 18:00 horas, que incluye una hora de comida.
- c) En caso de ausencia del Ingeniero o Licenciado en Sistemas (en sitio), la empresa proveedora deberá cubrirlo con otro Ingeniero o Licenciado en Sistemas de manera inmediata.
- d) La empresa proveedora deberá otorgar los servicios de soporte técnico, del programa Ingres (manejador de la base de datos).
- e) La empresa proveedora deberá proporcionar soporte técnico a través de atención telefónica desde sus oficinas de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00 horas
- f) Proporcionar el soporte técnico en la atención a emergencias en caso de ser necesario atendiendo a una causa de fuerza mayor o que así lo solicite cualquier persona responsable del Instituto o la persona responsable del servicio por parte de la empresa que provee el servicio, sin costo adicional para el INCMNSZ.

2.1.2. Soporte de un Administrador de Base de Datos Ingres en Sitio

- a) La empresa proveedora a través del Ingeniero o Licenciado en Sistemas ubicado en sitio deberá brindar soporte en la administración de las bases de datos institucionales en producción, de acuerdo con las funciones que corresponden a un DBA (Data Base Administrador), las cuales se indican más adelante en este documento.
- b) La empresa proveedora efectuará el soporte técnico de las bases de datos Ingres del INCMNSZ y el servicio de extracción de la información de las bases de datos (SIPAM y Administrativos) bajo ingres, conforme al "Cronograma de actividades".
- c) En caso de que el INCMNSZ requiera al personal técnico (en sitio) fuera del horario normal de trabajo (incluyendo sábados, domingos o días festivos) por actividades especiales programadas o de soporte técnico a la base de datos o del programa Ingres, notificará por escrito al proveedor por lo menos con 48 horas de anticipación, sin que esto cause un costo adicional al INCMNSZ.
- d) La empresa proveedora deberá entregar al INCMNSZ el procedimiento de escalación técnica para solicitarle el soporte normal o urgente, con la presencia de personal técnico responsable en la administración de las bases de datos del INCMNSZ, para que se cumpla en tiempo y forma con los requerimientos señalados en este anexo técnico indicando los contactos y teléfonos de emergencia del staff técnico.
- e) La empresa proveedora se obliga a proporcionar al INCMNSZ los servicios de soporte técnico, y la administración a las bases de datos Ingres, instalados en el servidor que se encuentra en las instalaciones del INCMNSZ en el Edificio de Administración, Planta Alta, en el del Departamento de Redes e Infraestructura, Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C.P.14080, Ciudad de México.
- f) La empresa proveedora debe apoyar las labores de administración del servidor donde se encuentran instaladas las bases de datos.

2.1.3. Soporte en caso de Emergencia o Contingencia Ingres

- a) Se deberá proporcionar soporte técnico en caso de emergencia o en contingencia en sitio o través de asistencia telefónica fuera del horario normal anteriormente señalado, si se determina que el



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: julio 2025

problema involucra operaciones sobre las bases de datos Ingres o al manejador (Ingres), La empresa proveedora se presentará en las instalaciones del INCMNSZ para trabajar hasta la solución del mismo, sin costo adicional para el INCMNSZ (incluyendo sábados, domingos y/o días festivos). En caso de requerirse respuesta inmediata ante alguna contingencia, se podrá dar acceso al personal que habitualmente se encuentra en sitio para que de manera remota realice los trabajos necesarios para la solución del problema; el acceso en todo momento deberá estar monitoreado por el personal en turno del departamento de desarrollo y mantenimiento de sistemas.

2.1.4. Servicios de Extracción de Información Ingres

- a) La empresa proveedora deberá llevar a cabo el servicio de extracción de información de las bases de datos (SIPAM y ADMON) bajo Ingres. Se deberá llevar a cabo una ingeniería inversa del modelo de datos de las bases de datos de los sistemas (ADMON y SIPAM), mostrando definición de tablas, referencias (en caso de existir), constraints, triggers y llaves primarias.
- b) Se extraerá la información de cada una de las tablas de ambas bases de datos en archivos planos delimitándose la información de cada columna por un símbolo pipe " | ". Esta información se revisará en no más de un 10% (dependiendo de la cantidad de información) con personal responsable del INCMNSZ. Se revisará que cada archivo contenga la información correspondiente al descriptivo de cada tabla, esto es, de acuerdo a las columnas en el modelo.
- c) Entregables: Como producto de trabajo de esta fase del servicio, se entregará el modelo de datos documentado con: Nombres de tablas y descripción de los índices.
- d) Entrega mensualmente al "Operador de los Servicios" en un DVD la siguiente información:
 - a) Respaldo de las bases de datos.
 - b) Usuarios de las bases de datos registrados en ellas.
 - c) Scripts de soporte técnico
 - d) Procedimientos de respaldo, soporte técnico y administración de las bases de datos
 - e) Archivos de configuración de las bases de datos

2.1.5. Servicios de Extracción de Información Requerida para desarrollos internos

La empresa proveedora deberá entregar en archivos planos la extracción de los datos necesarios, en caso de desarrollos internos (realizados por el departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas del Instituto), que requieran migración de la información actual contenida en las Bases de Datos Ingres en el ambiente productivo Fénix.

- a. Los campos o columnas deberán estar delimitados por un pipe "|".
- b. El INCMNSZ entregará con anterioridad a la realización de esta fase: los nombres de las tablas y columnas que deberán extraerse de acuerdo con los requerimientos a cubrir.
- c. **NOTA:** Puesto que La empresa proveedora no es responsable por la calidad de datos almacenada en las bases de datos, la prueba de terminación de esta fase se llevará a cabo haciendo un conteo de los registros en las tablas en la base de datos antes de



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: julio 2025

realizar la extracción y se contarán los renglones en los archivos planos extraídos, dicho conteo deberá coincidir.

2.1.6. Servicio de puesta a punto de los módulos de contabilidad y control presupuestal

La empresa proveedora deberá proporcionar un ingeniero dedicado a mantener en óptimas condiciones de operación los módulos contabilidad y control presupuestal.

- a) La empresa proveedora se compromete a designar un Ingeniero con experiencia mínima de 3 años en el manejo de base de datos ingres versión 2.0 y versión 10, contar con experiencia en lenguaje de programación 4GL para ingres.
- b) La empresa proveedora se compromete a mostrar la documentación que compruebe la experiencia solicitada en el inciso a).
- c) Las actividades estarán en función del mantenimiento correctivo a programas de los módulos de contabilidad y control presupuestal.
- d) La atención de los reportes urgentes, deberán ser atendidos en un periodo máximo de 24 horas
- e) La atención de los reportes no urgentes, deberán ser atendidos en un periodo máximo de 72 horas.
- f) La atención de los reportes urgentes y no urgentes, estará comprendida en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs. y podrá ser no presencial.
- g) La validación y aprobación de los servicios del punto 5.1.6 estará a cargo de la titular de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas del Instituto.

2.1.7. Funciones y actividades del Administrador de Base De Datos

El administrador de Base de datos deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de las Bases de datos Ingres.
- b) Monitorear el funcionamiento de las bases de datos para evaluar su desempeño y tomar de manera inmediata las medidas necesarias para que la calidad de la operación no se vea disminuida.
- c) Optimizar el desempeño del manejador de base de datos y cualquier objeto de la misma.
- d) Instalar y actualizar versiones y aplicar "parches" del manejador de base de datos.
- e) Aplicar los parches y actualizaciones que se requieran y que hayan sido liberados para la versión que se encuentra en operación (Ingres 10.1).
- f) Monitorear el crecimiento de los archivos asociados a la base de datos y en caso de ser necesario realizar su distribución para evitar la pérdida de transacciones.
- g) Administrar la seguridad en el acceso al manejador y a la base de datos (usuarios y objetos).



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: julio 2025

- h) Administrar los respaldos de las bases de datos y realizar cualquier tarea de recuperación de datos, en conjunto con personal del INCMNSZ desarrollar un plan de respaldos y un plan de recuperación ante desastres (DRP siglas en inglés).
- i) Establecer los procedimientos de respaldo, soporte técnico, actualización, optimización y cualquier tarea asociada a las bases de datos.
- j) Crear, modificar y eliminar cualquier objeto de la base de datos, (tablas, llaves primarias, ligas, vistas, usuarios, índices, procedimientos almacenados, triggers), mediante solicitud por escrito o vía correo electrónico del personal del INCMNSZ debidamente autorizada.
- k) Apoyar a los programadores del Instituto en la sugerencia de los queries.
- l) Guiar o apoyar al personal de soporte a la operación del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas del Instituto sobre la ejecución y monitoreo de los procedimientos de las bases de datos. Asimismo, capacitarlos en el diagnóstico de problemas asociados a las bases de datos dando solución.
- m) Apoyo en extracción de datos de las bases para su posible migración.
- n) Instalar o configurar los componentes del manejador de base de datos para que las tablas temporales sean eliminadas una vez que el usuario que las creó se salga de sesión.
- o) Llevar el control de los cambios realizados a la base de datos durante su administración.
- p) Realizar los cambios del horario de verano
- q) Apoyar en la conectividad de la base de datos con los sistemas que se requiera integrar.
- r) Analizar y proponer la solución de los errores registrados en la base de datos.
- s) Proporcionar los servicios de soporte técnico con una actitud de respeto y de servicio hacia el personal con que tenga que interactuar.
- t) Establecer un mecanismo de respaldo, garantizando el respaldo del día (transacciones, bases de datos, aplicaciones, etc.) y una vez a la semana hacer el respaldo total. (fines de semana)
- u) La empresa proveedora deberá llevar a cabo el servicio de respaldo de información de las bases de datos (SIPAM y ADMON) bajo Ingres.
- v) Se extraerán la información de cada tabla de ambas bases de datos (SIPAM y ADMON) en archivos planos, delimitándose la información de cada columna por un pipe " | " .
- w) Se revisará en conjunto con el personal responsable del INCMNSZ, que cada archivo plano contenga la información correspondiente al descriptivo de cada tabla, esto es de acuerdo a sus columnas y tipo de datos.

2.1.8. Servicio de mantenimiento al ambiente productivo servidor Fénix

La empresa proveedora deberá cumplir con las siguientes actividades:

- a) Proporcionar dos mantenimientos preventivos al ambiente productivo servidor Fénix, de acuerdo con el calendario que defina el Departamento de Redes e Infraestructura.
- b) Proporcionar los mantenimientos correctivos necesarios en caso de falla del ambiente productivo servidor Fénix.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: julio 2025

- c) Proporcionar un equipo de respaldo en caso de falla mayor del servidor Fénix. La puesta en operación del equipo de respaldo, estará a cargo del proveedor. Una vez recuperado el servidor original, la puesta en operación estará a cargo del proveedor.
- d) Las refacciones utilizadas en caso de mantenimiento preventivo y correctivo, estarán a cargo del proveedor.

2.1.9. Exclusiones del Servicio

- a) Queda excluido el soporte técnico en sitio por parte de la empresa proveedora si son problemas técnicos relacionados con cambios de versión en el sistema operativo, sin embargo, la empresa proveedora deberá apoyar para realizar ajustes en la versión de Ingres siempre y cuando las actualizaciones del sistema operativo sean compatibles con la versión de Ingres propiedad del INCMNSZ.
- b) Queda excluido el soporte técnico en sitio por parte de proveedor si son problemas técnicos relacionados con fallas de hardware en el servidor y/o movimientos físicos de los servidores. Este último punto se atenderá de acuerdo con lo establecido en el punto 5.1.7. del Anexo Técnico.
- c) No se encuentran dentro del presente alcance labores de programación de consultas (queries), ni programación o migración de aplicaciones (programas de cómputo) a otras versiones del manejador de las bases de datos ingres o de otro fabricante.
- d) Validación extensiva de la calidad de datos extraídos de las bases de datos en archivos planos, solo se validará, formato y contenido de muestra máximo un 10% del tamaño total del archivo.

II. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.

Plazo (vigencia): Del 16 de agosto del 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Condiciones de entrega de la prestación de los servicios. –

El Servicio se llevará a cabo en los servidores que se encuentran ubicados en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Edificio de Administración, Planta Alta, SITE principal del Departamento de Redes e Infraestructura, Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C.P.14080, Ciudad de México y será la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto en validar a entera satisfacción los servicios y entregables durante la vigencia.

III. Resultado de la investigación de Mercado.

Conforme al Artículo 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: julio 2025

Atendiendo lo dispuesto en el **Artículo 28** del Reglamento de la LAASSP se obtuvo la información en apego a las fracciones I y III y derivado de lo anterior, se determinó la obtención de información en apego a las fracciones anteriormente señaladas, las cuales se muestran en el *Cuadro Económico* para el "Servicio de Soporte Técnico y Administración al Manejador de Bases de Datos Ingres".

Así mismo de conformidad con lo señalado en el **Artículo 29** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se determinó y verificó que se cumple con lo establecido.

Se determinó que solo existe un posible oferente de los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas, como ya se señaló, se propone llevar a cabo un proceso de adjudicación directa con fundamento en el artículo 54 fracción I de la LAASSP publicada el 16 de abril de 2025 en el DOF, debido a que una vez realizado la Investigación de mercado demostró que no existen más de un proveedor que pueden ofrecer el servicio requerido, por otro lado, se comprobó que el precio del servicio, tiene un costo conveniente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

La investigación de mercado se utilizó por el Instituto para lo siguiente:

- Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 30** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obtuvo como resultado que, a las empresas motivo de la investigación de mercado se les solicitó en las mismas condiciones en cuanto a los plazos del servicio y tiempos de entrega, el servicio también considero el lugar de la prestación del servicio, moneda a cotizar, la forma y términos de pago se encuentran en las mismas condiciones, por otro lado, las características del servicio requerido son similares y el análisis comparativo se llevó a cabo de manera objetiva.

La investigación de mercado se realizó por la Subdirección de Tecnologías de la Información quien es el área especializada existente en el Instituto.

Como resultado de lo anterior se enlista lo siguiente:

Condiciones en cuanto a plazos. - La propuesta técnica y económica ofrecen las mejores condiciones y plazos; la vigencia se propone sea del 16 de agosto del 2025 al 31 de diciembre de 2025.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: julio 2025

Moneda a cotizar en pesos ya que la propuesta económica del proveedor se encuentra en moneda nacional y el pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73 de la LAASSP publicada el 16 de abril de 2025 en el DOF y el Artículo 93 de su reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Cuadro comparativo

EMPRESA PROVEEDORA	2GR CONSULTORES S.A DE C.V.	ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (AMITI)	CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE TELECOMUNICACIONE S E INFORMÁTICA (CANIETI)	CÁMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA (CNEC)	SDI COMPRASMX
Servicio de Soporte Técnico y Administración al Manejador de Base de Datos Ingres.	Cumple	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No se encontró información
Vigencia del contrato	Cumple	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No se encontró información
Niveles de atención	Cumple	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No se encontró información
Niveles de atención para la garantía	Cumple	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No se encontró información
Seguridad de la información	Cumple	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No se encontró información
Información confidencial	Cumple	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No se encontró información
Garantía del servicio	Cumple	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No se encontró información
Entregables	Cumple	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No se encontró información
Costo sin IVA	\$785,000.00	N/A	N/A	N/A	No se encontró información
IVA	\$125,600.00	N/A	N/A	N/A	No se encontró información
TOTAL	\$910,600.00	N/A	N/A	N/A	No se encontró información



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: julio 2025

Las empresas o cámaras:

- Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de la Información, AMITI.
- Cámara Nacional de la Industria Eléctrica de Telecomunicaciones e Informática, CANIETI.
- Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, CNEC.

Ninguno de sus asociado o agremiados presento propuestas técnicas ni económicas.

Así mismo, se gestionó a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la realización de la consulta en comprasmx de posibles proveedores, con el oficio STIC/0523/2025, sin embargo, no obtuvieron algún resultado, mismo que fue notificado con el oficio SRMSG/COORDCONT/140/2025 el día 02 de junio de 2025.

En este sentido y conforme a lo mostrado se reitera la justificación y conveniencia del procedimiento de contratación a través de una adjudicación directa con fundamento en el Artículo 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), publicada el 16 de abril de 2025 en el DOF, toda vez que no se encontró otro proveedor en la zona geográfica que ofrezca los servicios que el Instituto requiere, conforme a la fracción I del Artículo 54 de la LAASSP **al no existir en el mercado otro posible oferente.**

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Adjudicación Directa

Con fundamento en el Artículo 54 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada el 16 de abril de 2025 en el DOF y al Artículo 72 fracción II de su Reglamento, se propone la contratación por adjudicación directa con una vigencia del 16 de agosto del 2025 al 31 de diciembre de 2025.

El procedimiento de contratación y adjudicación propuesto se motiva en razón de la inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere el Artículo 54 fracción I de la LAASSP publicada el 16 de abril de 2025 en el DOF y se acredita con la investigación de mercado.

En este contexto y de acuerdo a la documentación que se adjunta y soporta la propuesta, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Solicitud de información, Investigación en Comprasmx
- Solicitud de cotización a las Cámaras de Comercio.

Lo anterior, sin obtener respuesta a estas solicitudes.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: julio 2025

El procedimiento de contratación y adjudicación propuesto se motiva en razón de la inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables **y no existir más posibles oferentes** de acuerdo a la documentación que se adjunta y soporta la propuesta (Solicitud de cotizaciones a Cámaras de Comercio e Investigación en Comprasmx), el atender lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana en privilegiar que la contratación se realice a través de licitación pública, no es viable para este servicio que nos ocupa, conforme al resultado de la investigación de mercado realizado al no existir más oferentes .

Una vez realizado el estudio de mercado por parte de la Subdirección de Tecnologías de la Información y comunicaciones y la Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios Generales, se envió solicitud de cotización a la empresa 2GR Consultores, S.A. de C.V. obteniendo la única oferta económica y técnica, misma que cumple con los requerimientos del Instituto.

Motivación y razones que sustentan la adjudicación

Como ya se comentó se trata de la contratación de un Servicio de Soporte Técnico y Administración al Manejador de Bases de Datos, a fin de mitigar el riesgo de falla en las bases de datos y continuar con el servicio de soporte técnico y administración para el manejador de bases de datos Ingres, con el objetivo de garantizar la disponibilidad, continuidad y operación diaria de las actividades productivas que se realizan en las mencionadas bases de datos.

Es importante resaltar que, de no contar con este servicio, existe una alta posibilidad de materializar los siguientes riesgos críticos operativos:

- Fallos en la disponibilidad de los diferentes módulos que integran los Sistemas Administrativos con tiempos de atención muy altos o incluso sin tiempos de respuesta ante las posibles fallas.
- Fallo irreversible en algún componente tecnológico de los Sistemas Administrativos que impacte de manera no cuantificable a las áreas usuarias.

De esto, se puede inferir que el impacto negativo hacia la operación Institucional radica principalmente en la afectación a los sistemas administrativos entre los que podemos mencionar: Adquisiciones, Almacenes, Control Presupuestal, Servicios Generales, Contabilidad, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Archivo Clínico y Farmacia; en este sentido y en el escenario de que los módulos antes mencionados se encuentren fuera de línea, la afectación principalmente radica en la atención oportuna a los pacientes, proveedores y personal del Instituto que hace usos de estos sistemas.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: julio 2025

Con fundamento al Artículo 54 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada el 16 de abril de 2025 en el DOF y al Artículo 72 fracción II de su reglamento:

De acuerdo al resultado de la investigación de mercado y toda la documentación soporte obtenida en esta ocasión se concluye que no se encontró más de un proveedor que ofrezca el servicio, después de ejecutar las acciones ya comentadas: se envió solicitud a 2 Cámaras de Comercio y una Asociación de Comercio sin que se obtuviera respuesta, de manera paralela con el oficio STIC/0523/2025 se solicitó a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales una investigación de mercado y respondió con el oficio SRMSG/COORDCONT/140/2025 el día 02 de junio de 2025 donde hace del conocimiento que no se obtuvieron cotización o similitud de un posible oferente, con la investigación en Comprasmx se revisó los contratos vigentes o en proceso sin que se obtuvieran resultados y por último, se envió solicitud a la empresa proveedora **2GR Consultores S.A de C. V.**, quien presentó su propuesta técnica y económica misma que se identifica como la opción de “único oferente” presentando además, condiciones convenientes para el Instituto.

Es importante recalcar, que debido a la obsolescencia del manejador de base de datos que el Instituto requiere para los sistemas legados ya mencionados, el Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas del Instituto, se encuentra actualizando de manera progresiva los sistemas, sin embargo, al tratarse de sistemas con tecnología obsoleta, la actualización de estos sistemas se vuelve lenta, por lo que, se considera una dependencia de la base de datos ingres por al menos 2 a 3 años más.

V. Monto Estimado de la contratación.

Monto	IVA	TOTAL
\$785,000.00	\$125,600.00	\$910,600.00

Monto total por el servicio:

\$910,600.00 (Novecientos diez mil seiscientos pesos 00/100 MXN) con IVA incluido.

El pago se dividirá en 05 parcialidades conforme a lo siguiente:

Mes	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	TOTAL SERVICIO
Monto mensual	\$157,000.00	\$157,000.00	\$157,000.00	\$157,000.00	\$157,000.00	\$785,000.00
IVA	\$25,120.00	\$25,120.00	\$25,120.00	\$25,120.00	\$25,120.00	\$125,600.00
Total Mensual	\$182,120.00	\$182,120.00	\$182,120.00	\$182,120.00	\$182,120.00	\$910,600.00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: julio 2025

Forma de Pago:

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73 de la LAASSP publicada el 16 de abril de 2025 en el DOF y el Artículo 93 de su reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Partida presupuestal: 33304. Servicios de Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas

VI. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación a la Compañía:

2GR CONSULTORES S.A. DE C.V.
Correo: cuauhtemoc@2gr.mx
Cel: 55-35-92-49-25
Tel: 54-20-38-12
Web: 2gr.mx
Dirección: Av. Periférico Sur 3493 Edif 17 -401 Col. Villa Olímpica.
Alcaldía Tlalpan.

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con fundamento en el artículo 54, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y el artículo 72, fracción II, de su Reglamento, se acredita al menos uno de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que permiten satisfacer los objetivos a los que está destinada la contratación.

ECONOMÍA

Para acreditar este criterio, se toma como base el resultado de la investigación de mercado expuesto en la sección III.- Resultado de la Investigación de Mercado del presente documento. En dicha investigación se enviaron solicitudes de cotización a dos Cámaras de Comercio y una Asociación del sector, y adicionalmente se llevó a cabo una búsqueda de contratos similares en la plataforma Comprasmx, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Como resultado, se identificó que no existen oferentes adicionales que puedan prestar el servicio requerido, determinándose que la realización de un procedimiento de licitación pública resultaría



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: julio 2025

más onerosa, tanto en términos económicos como de tiempo, sin que ello represente un beneficio adicional en términos de competencia o mejores condiciones de contratación.

Adicionalmente, se considera como valor agregado la experiencia comprobada de 2GR Consultores, S.A. de C.V. en la administración de la base de datos Ingres, lo cual representa una ventaja técnica y operativa que contribuirá a una gestión más eficiente y eficaz del servicio, asegurando un uso racional de los recursos públicos.

Adicionalmente se justifica con lo siguiente:

Componentes de costo en una licitación nacional:

1. Costos directos del proceso de licitación:

- Publicación de bases.
- Honorarios de asesores técnicos y jurídicos.
- Revisión y evaluación de ofertas.
- Comisiones del comité revisor de bases.
- Costos administrativos (papelería, notificaciones, logística, etc.)

2. Costos indirectos:

- Tiempo del personal interno involucrado.
- Eventuales impugnaciones o aclaraciones.
- Posible retraso en la ejecución del contrato (con su impacto económico).

3. Costo de oportunidad:

- Lo que se deja de ganar o se retrasa por no adjudicar directamente.
- Impacto en la continuidad de servicios o provisión de bienes.

Cuando se sabe de antemano que **solo un proveedor cumple los requisitos técnicos y de mercado**, los **costos del proceso se vuelven injustificadamente altos**, porque:

- No se generará competencia efectiva.
- El resultado será el mismo que una adjudicación directa.
- Se incurre en gastos públicos innecesarios.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: julio 2025

En este sentido, desde una perspectiva estrictamente económica, llevar a cabo un procedimiento de licitación nacional cuando se ha verificado, mediante investigación de mercado, que solo existe un proveedor capaz de cumplir con los requerimientos técnicos y legales del servicio, representa un uso ineficiente de los recursos públicos. Los costos administrativos, operativos y de gestión asociados al proceso licitatorio no se traducen en beneficios reales ni en mejores condiciones de contratación, al no existir competencia efectiva que justifique dicho esfuerzo.

Adicionalmente, postergar la contratación mediante un proceso sin viabilidad competitiva pone en riesgo la continuidad de un servicio esencial para el Instituto, como lo es la administración de las bases de datos Ingres, comprometiendo su funcionamiento institucional.

En consecuencia, y conforme al principio de economía previsto en la normatividad aplicable, se concluye que se encuentra plenamente justificada la modalidad de adjudicación directa como la alternativa más racional, eficiente y oportuna. Esta decisión permite evitar costos innecesarios, garantiza la continuidad operativa del servicio, y asegura el uso responsable y eficaz de los recursos públicos.

Cabe señalar que el costo para el presente ejercicio de \$785,000.00 se mantuvo en el rango del costo respecto al ejercicio 2024, que tuvo un costo de \$1,639,058.00 por un periodo de 12 meses.

IMPARCIALIDAD

Con el objetivo de buscar las mejores condiciones para el Estado, se llevó a cabo una verificación de posibles proveedores mediante el envío de correos electrónicos, consultas a sitios web especializados, y contacto con cámaras del sector. No se obtuvo respuesta.,

Asimismo, se gestionó ante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la solicitud de cotización a través de Comprasmx, sin obtener propuestas. Se revisó también el portal de Comprasmx en los apartados de contratos vigentes, en seguimiento y concluidos, sin identificarse contratos similares.

Como resultado, se recibió una única propuesta técnica y económica por parte del proveedor 2GR Consultores, S.A. de C.V., quien se identifica como el único posible oferente para el Instituto.

EFICACIA

El procedimiento de adjudicación directa permitirá al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán optimizar el uso del personal que opera los sistemas basados en la base de datos Ingres, beneficiando directamente la atención a los pacientes y el cumplimiento de funciones sustantivas.

Mediante este procedimiento, el Instituto obtendrá los servicios en las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad, logrando así los objetivos programados en tiempo y forma.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: julio 2025

EFICIENCIA

La adjudicación directa asegura de manera eficiente la contratación de los servicios informáticos requeridos para apoyar los objetivos institucionales. De esta forma, se garantizan al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, evitando pérdidas de tiempo y recursos.

HONRADEZ

El procedimiento propuesto se realiza en estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Manual Administrativo de Aplicación General en la materia, las políticas de la Estrategia Digital Nacional en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y los lineamientos en Seguridad de la Información.

TRANSPARENCIA

En apego a la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad, se garantiza el derecho al acceso a la información pública conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este sentido, la Subdirección TIC pondrá a disposición del Instituto y del público en general todos los elementos que conforman la presente justificación, acreditando la transparencia y legalidad del procedimiento.

Justificación de las razones para el ejercicio de la opción de contratación

Como ya se ha expuesto, con base en el Resultado de la Investigación de Mercado y la documentación de soporte, se propone llevar a cabo la contratación del "Servicio de Soporte Técnico y Administración al Manejador de Bases de Datos Ingres" mediante adjudicación directa, aplicando la excepción a la licitación pública con fundamento en el artículo 54, fracción I, de la LAASSP publicada el 16 de abril de 2025 en el DOF y el artículo 72, fracción II, de su Reglamento.

Dicha excepción se sustenta en la inexistencia de servicios técnicamente razonables alternos y en que no se identificaron más de un posible oferente, pese a las acciones de búsqueda realizadas, como se demuestra con la documentación anexa.

Lugar y fecha de emisión

Ciudad de México, a 08 de julio de 2025

Atentamente

Mtra. Fanny Alvarado Chávez
Subdirectora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
fanny.alvaradoc@incmnsz.mx
(55)54870900 ext. 3901-02